

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE
VILLAVICENCIO

Villavicencio, 17 de noviembre de 2017

REFERENCIA: REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE: JORGE HUMBERTO RUIZ ROBAYO y OTROS
DEMANDADOS: MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO
EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ
EXPEDIENTE: No. 50001-33-33-005-2017-00153-00

Encontrándose al Despacho el expediente para resolver la solicitud de llamamiento en garantía propuesto por la EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ - ETB, se advierte que con el poder allegado por parte del abogado que contestó la demanda por esa accionada (folio 229), no se adjuntaron los soportes que acrediten la calidad de quien otorga poder.

Similar situación ocurre con la contestación de la demanda de la otra entidad demandada - MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO -, pues en su caso se advierte que con la contestación de la demanda ni siquiera se allegó el poder conferido al abogado que suscribe dicho documento.

Por lo anterior, previo a resolver la solicitud de llamamiento en garantía y a reconocer personería a los abogados que contestaron la demanda y con el fin de garantizar el derecho a la defensa de la entidad demandada (artículo 29 de la Constitución Política), se dispone:

1.- Por Secretaría, y por la vía más expedita, requiérase a los abogados que contestaron la demanda por cada una de las entidades accionadas para que, en un término de diez (10) días, se sirvan allegar los soportes que acrediten la calidad de quienes otorgan poder en el caso de la EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ, y el respectivo poder con sus correspondientes soportes en el caso del MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO.

2.- Si vencido ese término no se allega lo requerido se tendrá por no contestada la demanda, dependiendo el caso.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


JENNY CAROLINA RUEDA ORTIZ
JUEZA



**JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La anterior providencia emitida el 17 de noviembre de 2017 se notificó por ESTADO No. ___ del 20 de noviembre de 2017.

LILIANA PATRICIA CALDERÓN HERNÁNDEZ
Secretaria